

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que a continuación se cita:

Beneficiario: Grupo de Investigación «GIDEAO» de la Universidad de Sevilla.

Cuantía: 3.000.000 ptas.

Aplicaciones económicas:

- Ejercicio 1999: 0.1.14.00.01.00.441.01.12G.2.
- Ejercicio 2000: 3.1.14.00.01.00.441.01.12G.7.2000.

Finalidad de la subvención: Colaboración en la financiación de la celebración de la «Firts World Conference on Operations Management».

Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Euro-mix Travel, SA, con el código identificativo AN-29531-2.*

Por Don Johan Willem van der Spoel, en nombre y representación de la entidad «Euromix Travel, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Euromix Travel, S.A.», con el código identificativo AN-29531-2 y sede social en Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga), Lanzarote, 2, edificio Lorca, 2º, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- P.D. (Orden 24.6.96), El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión a las becas para la realización de trabajos de investigación en materia de sistemas informáticos.*

De conformidad con lo establecido en la base V.c) del Anexo I de la Orden de 30 de julio de 1999, (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre), de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de sistemas informáticos, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos (Anexo I) y excluidos (Anexo II) a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las listas, con los anexos citados, quedarán expuestas al público en la sede de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en Sevilla, Edificio Torretriana (Isla de la Cartuja) y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y del Instituto Andaluz del Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente se presentarán en el Registro de la Consejería de Turismo y Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en los demás Registros que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De acuerdo con las bases V.b.5. y VII.b), cualquier mérito académico o actividad complementaria que haya sido alegado por los interesados habrá de ser acreditado documentalmente, para lo cual disponen del plazo antes indicado.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, la Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán al público en los lugares indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 13 de diciembre de 1999, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

## DISPONGO

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que, asimismo, se indica:

Publicaciones	Precio/ejem. (con IVA)
Encuentro de Arboricultura Urbana en Andalucía	1.300 ptas.
La Juventud: El futuro del mundo rural	1.550 ptas.
Resistance to orobanche	900 ptas.
Preformación (Pesca y Acuicultura)	1.000 ptas.
Creación y Gestión de empresas (Pesca y Acuicultura)	1.000 ptas.
Seguridad e Higiene (Pesca y Acuicultura)	1.000 ptas.
La Pesca en Andalucía	1.000 ptas.
Manual de competencia del marinero	1.000 ptas.
Clasificación del suelo de la provincia de Córdoba	1.000 ptas.
Características técnico-económicas de las explotaciones de vacuno lechero en Andalucía	1.000 ptas.
Inventario y caracterización de los regadíos en Andalucía CD-Rom	3.000 ptas.
Jornadas Técnicas de cítricos	1.000 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 13 de diciembre de 1999, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita a continuación:

Programa y crédito presupuestario:

0.1.16.00.01.00.747.00.61E.5.1998.00.0066  
3.1.16.00.01.00.747.00.61E.6.2000.1998.00.0066.

Beneficiario: Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena».

Importe: 18.000.000 (dieciocho millones) pesetas.

Finalidad: Puesta en funcionamiento de un sistema de información para gestionar las entregas de aceitunas en las almazaras inscritas en los registros de la Denominación de Origen.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 13 de octubre de 1999 de la Secretaría General, por el que se amplía la delegación de competencias en materia de compulsas de documentos realizada mediante Acuerdo que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 13.3 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, procede hacer público el Acuerdo de 13 de octubre de 1999,

de la Secretaría General, por el que se amplía la delegación de competencias en materia de compulsas de documentos realizada mediante Acuerdo de 8 de julio de 1999, del Servicio de Gestión, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El artículo 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro General de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la jefatura del Servicio bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Asimismo, prevé que, en supuestos especiales y para facilitar la presentación de documentos en las localidades distintas a las de las sedes de los órganos que tenga que tramitarlo, y con el objeto de salvar las dificultades que existan para autenticar las copias y recibirlas, los órganos con estas competencias podrán delegarlas en otros órganos o unidades ubicadas en dichas localidades.

En su virtud, mediante Acuerdo de 8 de julio de 1999 del Servicio de Gestión de esta Delegación Provincial, vacante en la actualidad, se delegó la función de realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los interesados, prevista en el artículo 23 del D. 204/94, de 29 de agosto, en el personal funcionario destinado en el Negociado de Registro General de esta Delegación Provincial, así como en aquél que tenga encomendadas dichas funciones en los Registros Auxiliares de las Oficinas Comarcales Agrarias.

A pesar de ello, el gran volumen de documentación que ha de acompañar a las solicitudes para iniciar los procedimientos ante esa Delegación Provincial hace aconsejable, en aras de los principios de eficacia y celeridad que ha regir la actuación administrativa, ampliar la delegación efectuada en diversos puestos de trabajo pertenecientes a distintas unidades administrativas.

Por todo ello, esta Secretaría General, en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación,

## ACUERDA

Ampliar la delegación de la función de realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los interesados, prevista en el artículo D. 204/94, de 29 de agosto, en el personal que se encuentra ocupando los siguientes puestos de trabajo correspondientes a esta Delegación Provincial.

## CODIGOS

514254, 514308, 514296, 514302, 514286,  
514397 y 514309

La presente delegación se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de los asuntos cuando circunstancias de índole técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente, y podrá ser revocada en cualquier momento. Granada a 18 de octubre de 1999.-El Secretario General. Fdo. Julián Casares Garrido».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de octubre de 1999.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.